

**ACUERDO MINISTERIAL N° 083**

Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantez

**MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección de los derechos humanos de la población ecuatoriana y dotarle a la ciudadanía de los servicios básicos consagrados en la Constitución, tal es el caso de caminos y vías adecuadas en óptimas condiciones que garanticen la integración entre las regiones de la Patria de tal manera de contar con la infraestructura necesaria tendiente a facilitar la transportación de personas, productos y precautelar la seguridad de los usuarios.

Que, en conocimiento de la problemática vial del país y ante la necesidad del desarrollo y protección de los pueblos fronterizos es prioritario rectificar y mejorar la vía Coca-Dayuma-Inés Arango –Tigüino, para optimizar el flujo vehicular del transporte pesado y liviano, además de obtener un ahorro tanto en el costo de operación de los vehículos como en el tiempo de viaje de los usuarios.

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Especial de Caminos en el artículo No. 2, le atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la rectoría de la vialidad en el País el control y la clasificación de vías según su categoría;

Que, las vías de la Red Estatal que conectan con puntos estratégicos del país, que constituyen un potencial económico y de seguridad nacional merecen atención prioritaria de los poderes públicos, con el fin de que fluya con normalidad el traslado de equipo, maquinaria, recurso humano, desde y hacia esos puntos, lo que permitirá un beneficio social y comercial para todos los pobladores circundantes al acceso vial así como un beneficio de ahorro y tiempo para cualquiera de los actores que requieran transportar carga o movilizarse desde y hacia la zona.

Que, dada la importancia que reviste la atención de trabajos de infraestructura del tramo de carretera en referencia y la responsabilidad que involucra para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en calidad de máximo regulador de la vialidad en el Ecuador, encaminado principalmente a evitar duplicidad de esfuerzos con los gobiernos autónomos descentralizados, se vuelve imprescindible la necesidad de incluir esta arteria dentro de la Red Vial Estatal por obvias y justificadas razones; y.

2

083



En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 2 de la Ley de Caminos; y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### ACUERDA:

Art.1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal a la vía Coca-Dayuma-Inés Arango - Tigüino, ubicada en la zona fronteriza con Morona Santiago, el proyecto se encuentra en las coordenadas UTM:

#### TRAMO 1:

	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD (m.s.n.m.)
INICIO (Coca)	9952690 N	278269 E	280
FIN (Inés Arango)	9891772 N	285268 E	250

#### TRAMO 2:

	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD (m.s.n.m.)
INICIO (Inés Arango)	9891772 N	285268 E	250
FIN (Tigüino)	9876194 N	284049 E	220

De manera general el proyecto se desarrolla en sentido norte -sur, sobre un terreno llano ondulado

#### CARACTERISTICAS GENERALES

TRAMO: COCA-INES ARANGO, LONGITUD 86.20 KM

	EXISTENTES	PROPUESTAS
Longitud	86.20 km	86.20 Km
Tipo de vía: Actual	Asfaltada	Clase III
Tipo de Terreno:	Llano ondulado	Llano ondulado

(2)

Sección Transversal:	2 calzadas de 3.60	2 calzadas de 3.60 m
Ancho obra básica	12 m	12 m
Ancho calzada	7.20 m	7.20 m
Cuneta:	0.80 m	0.80 m. a cada lado
Tipo de rodadura	Base Asfáltica	Carpeta asfáltica
Puentes	22	22

**TRAMO: INES ARANGO-TIGÜINO, LONGITUD 20 KM**

	EXISTENTES	PROPUESTAS
Longitud	20 km	20 Km
Tipo de vía: Actual	Lastrada	Clase III
Tipo de Terreno:	Llano ondulado	Llano ondulado
Sección Transversal:	calzada de 5 m	2 calzadas de 3.60 m
Ancho obra básica	5 m	12 m
Ancho calzada	5 m	7.20 m
Cuneta:		0.80 m. a cada lado
Tipo de rodadura	lastre	Carpeta asfáltica
Puentes	2	2 (↷)

083



Art. 2.- En razón de que es necesario precautelar la inversión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y mejorar el nivel de servicio de esta vía y garantizar la conexión con puntos estratégicos en la Red Vial Estatal, el MTOP asume la administración de los Tramos en referencia a través de la Dirección Provincial del Orellana, de la Regional 2.

Art.3.- La vía Coca-Dayuma-Inés Arango-Tigüino, ubicada en la Provincia de Orellana, se la denominara E-45A de la Red Estatal dando continuidad de la principal Coca-Jivino Verde-Nueva Loja.

Disposición Final.- El presente Acuerdo Ministerial que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

A los días... 19 OCT. 2014

Arq. María de los Angeles Duarte Pesantes  
**MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**